



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página - 1 - de 2

EST-VCT-PARI-053

ESTADO PARI No. 0053-2022

PUNTO DE ATENCION REGIONAL IBAGUE

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Grupo de Información y Atención al Minero, siendo las 7:30 a.m., de hoy 14 de octubre de 2022.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
CONTRATO DE CONCESION	ICQ-08473C1	INDUSTRIAL CONCRETO S.A.S	3	13-10-2022	A-PARI-944	RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES <ol style="list-style-type: none">SE RECOMIENDA al titular minero mantenerse al día con las obligaciones contractuales póliza minera, regalías, formatos básicos y demás que la autoridad requiera.INFORMAR que el presente Acto Administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.INFORMAR que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.INFORMAR al titular del contrato de concesión No. No ICQ-08473C1, que a través del presente acto se acoge el Informe de Visita PAR Ibagué No. 260 del 21 de julio de 2022.
CONTRATO DE CONCESION	ICQ-080216X	AGREGADOS INGECOL Y CONSTRUCCION ES S.A.S.	5	13-10-2022	A-PARI-945	2.2. REQUERIMIENTOS <ol style="list-style-type: none">REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA establecida en el Art. 115 de la Ley 685 de 2001, al titular del Contrato de Concesión No. ICQ-080216X, para que:<ul style="list-style-type: none">continúe la adecuación del banco de acuerdo a las dimensiones aprobadas en el PTO.De cumplimiento a lo establecido en el decreto 539 del 8 de abril de 2022 nuevo reglamento de higiene y seguridad en labores mineras a cielo abierto

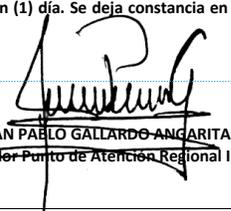
ello de acuerdo al desarrollo de la visita de fiscalización realizada el 13 de junio de 2022, y ante la persistencia al requerimiento conforme a lo contenido en Informe de Visita No. 262 del 21 de junio de 2022. En razón a ello, se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinente.

RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES

1. Se evidencio el cumplimiento de la presentación de la estadística de accidentes e incidentes y del plano de riesgos, por lo anterior declara subsanado lo requerido mediante auto N° 1208 del 23 de diciembre de 2021
2. **INFORMAR** que el presente Acto Administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.
3. **INFORMAR** que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.
4. **INFORMAR** al titular del contrato de concesión No. ICQ-080216X que a través del presente acto se acoge el Informe de Visita PAR Ibagué No. 262 del 21 de junio de 2022.

****El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.**

Se desfija hoy, 14 de octubre de 2022 siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Grupo de Información y Atención al Minero, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



JUAN PABLO GALLARDO ANGARITA
Coordinador Punto de Atención Regional Ibagué

Elaboró: Sandra Yamile Monroy Perea

Comentado [UdW1]: